

Quillota, 24 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4462/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°554 de 01 de abril de 2019 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Abril de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Resolución Exenta N°1518 de 14 de Marzo de 2019, que Modifica las clausulas segunda y octava respecto a los plazos señalados en el addendum, fijando por este acto que el plazo otorgado para la ejecución total de los recursos señalados en el precedente será el 30 de Mayo de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°1518 de 14 de Marzo de 2019, que Modifica las clausulas segunda y octava respecto a los plazos señalados en el addendum, fijando por este acto que el plazo otorgado para la ejecución total de los recursos señalados en el precedente será el 30 de Mayo de 2019;
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE la siguiente Resolución Exenta:



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

55.VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. 191 fecha 11.03.2019

(Modif. Ampliación Plazo I. Diagnósticas)

1518

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

14 MAR. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2250 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio Salud Viña del Mar-Quillota.
- El Ministerio de Salud, a través de la REX. N° 1004 de fecha 19 de octubre de 2018 viene a modificar la Resolución N° 115 de 2018, distribuyendo nuevos recursos al programa imágenes diagnósticas año 2018 por un monto de \$11.000.000.- (once millones de pesos).
- El adendum suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota vienen a modificar los recursos correspondientes al "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", aprobado por Resolución Exenta N° 8283 de fecha 10 de diciembre de 2018.

- Certificado presentado por D. Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Recursos Físicos Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Quillota, solicitando ampliación del plazo de ejecución del programa debido a problemas con proveedor de transductor para ecotomografías mamarias del equipo Hitachi-Aoka, cuestión para lo cual los recursos serán destinados.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE** las cláusulas segunda y octava respecto a los plazos señalados en el addendum, fijando por este acto que el plazo otorgado para la ejecución total de los recursos señalados en el precedente será el 30 de mayo de 2019.
2. **ESTABLECESE**, Que en todo lo no modificado rigen plenamente las citadas resoluciones del Programa de Imágenes Diagnosticas.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



[Handwritten signature]

D. SOLENE NAUDON DÍAZ
DIRECTORA
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

[Handwritten initials]
EUCNB/CA/DET/hmp.

Distribución.

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



2



SEGUNDO:

pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director de Departamento de Salud las medidas

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



[Handwritten signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Handwritten signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Director de Departamento de Salud
2. Finanzas
3. Salud
4. Control Interno
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal.

LMG/DMB/maom.-